

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 13).

Dirección general de Obras públicas

Reparación de Carreteras

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de Marzo de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta de las obras de reparación de las carreteras de Grullas a Pravia, kilómetros 1 al 13; Peñaullán a Soto del Barco, kilómetros 1 al 7; Santoseso a la Peral, kilómetros 1 al 8; Soto del Barco a la Arena, kilómetros 1 al 3; Avilés a Piedras Blancas, kilómetros 1 al 5, y Serín a Tabaza (Ramal), cuyo presupuesto de contrata es de 91.577,95 pesetas, el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1928 y la fianza provisional de 4.575 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Marzo de 1926, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además en uno y otro caso con timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la

que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 5 de Febrero de 1926.—El Director general, P. D., R. Apolinario.—Rubricado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo, 9 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Juan González.

R. al núm. 473

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Manuel Martínez Cordeiro, vecino de Lugones, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Bienvenida», sita en Almontán, Trespandiello y Juliva, parroquia de Santa Olaya de Puerto, concejo de Cabrales. Lindante al Norte con Los Praos y fuente de Trespandiello, al Sur con Perejita, al Este con La Tarabiella y al Oeste con la ería de Hobanga, todo término del pueblo de Pandiello.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO de la casa de vivienda y ganados denominada Casa de La Peral, sita en el pueblo de Pandiello, paraje llamado el Collao, propia de D. Francisco Niembro Helgueras, vecino del mencionado pueblo de Pandiello. A partir del referido punto de partida y en dirección Este 25° Norte se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Norte 25° Oeste 600 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 25° Sur 200 metros; de

3.ª a 4.ª Sur, 25° Este 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª Este 25° grados Norte 200 metros, y de 5.ª a 1.ª en dirección Norte 25° Oeste se medirán 400 metros, cerrando el perímetro de las veinte hectáreas.

Los rumbos con arreglo al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.970.

R. al núm. 418

Que D. Venancio Alvarez Pulgar, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Constancia, sita en el paraje llamado Villanueva y Sorribas, parroquia de Campomanes, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Este de la casa-corril de D.ª Elvira de la Orriba, sita en el paraje llamado Villanueva y Sorribas, de la parroquia de Campomanes, y en dirección Norte 40° Este se medirán 800 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 40° Sur 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 40° Este 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª Este 40° Sur 200 metros, y de 4.ª a punto de partida Norte 40° Este 200 metros, cerrando el perímetro de veinte hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 22.973.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están preve-

nidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, á 3 de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 415

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

(Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL, el día 6 del actual, se reproduce convenientemente rectificado en la siguiente forma):

ANUNCIO

Días para la recaudación de las contribuciones é impuestos en el período voluntario del tercer trimestre.

Mes de Febrero

Zona de Avilés:

Avilés, del 18 al 25.
Castrillón, del 12 al 15.
Corvera, del 5 al 7.
Gozón, del 8 al 11.
Illas, del 5 al 7.
Soto del Barco, del 1 al 4.

Zona 1.ª de Belmonte:

Salas, del 6 al 10 y del 20 al 23.

Zona de Cangas de Onis:

Cangas de Onis, del 7 al 14 y 24 al 28.
Parres, del 6 al 12 y 17.
Ponga, del 3 al 6.
Onis, del 2 al 4.
Amieva, del 8 al 11.
Ribadesella, del 1 al 7.

Zona de Cangas de Tineo:

Cangas de Tineo, del 1 al 8.
Ibias, del 10 al 16.
Degaña, del 18 al 21.

Zona 1.ª de Castropol:

Bos, del 15 al 19.
Coaña, del 12 al 15.
El Franco, del 10 al 14.
Tapiá, del 1 al 4.
Illano, del 11 al 13.

Zona 2.ª de Castropol:

Grandas de Salime, del 15 al 18

DIPUTACION PROVINCIAL

Día 30 de Enero de 1926

AÑO ECONOMICO DE 1925 A 1926

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	INGRESOS		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO autorizado Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
1 Rentas	114565 89	5298 75	»	109267 14
2 Bienes provinciales	500 00	11660 00	11160 00	»
3 Subvenciones y donativos	717937 00	384394 50	»	333542 50
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios é indemniza- ciones	136246 16	22531 61	»	113714 55
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	179700 00	33498 75	»	146201 25
8 Arbitrios provinciales	3413905 00	1780186 00	»	1633719 00
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	647521 55	35318 12	»	612203 43
10 Cesiones de recursos municipales	346446 29	103919 44	»	242526 85
11 Recargos provinciales	494004 18	46930 39	»	447073 79
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	126903 80	»	»	126903 80
14 Recursos especiales	159725 79	37505 88	»	122219 91
15 Multas	6000 00	625 00	»	5375 00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Reintegros	»	6527 97	6527 97	»
18 Fianzas y depósitos	300 00	»	»	300 00
19 Resultas	4143134 86	2779887 34	»	1363247 52
	10486890 52	5248283 75	17687 97	5256294 74
	P A G O S			
1 Obligaciones generales	252269 18	116038 91	»	136230 27
2 Representación provincial	124000 00	52296 18	»	71703 82
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	150000 00	»	»	150000 00
5 Gastos de recaudación	271900 00	76700 53	»	195199 47
6 Personal y material	653544 00	294742 16	»	358801 84
7 Salubridad é higiene	33000 00	»	»	33000 00
8 Beneficencia	2017015 73	704077 62	»	1312938 11
9 Asistencia social	113375 85	92387 65	»	20988 20
10 Instrucción pública	157197 54	80491 80	»	76705 74
11 Obras públicas y Edificios provinciales	2417204 46	200660 29	»	2216544 17
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	»	»	»	»
14 Agricultura y ganadería	96347 50	11223 11	»	85124 39
15 Crédito provincial	27250 00	26000 00	»	1250 00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Devoluciones	»	»	»	»
18 Imprevistos	30651 40	10675 00	»	19976 40
19 Resultas	1304579 36	669885 95	»	634693 41
	7648335 02	2335179 20	»	5313155 82
	EXISTENCIA EN CAJA.			
	»	2913104 55	»	»

Oviedo, 30 de Enero de 1926.—El Interventor, Emilio Colubi.

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO*Legitimación de roturaciones
arbitrarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo 3.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, dictado para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1925, se publica á continuación una relación por pueblos, de peti-

cionarios de legitimación de terrenos arbitrariamente roturados y cerrados hace más de un año, antes de la fecha de publicación del Real decreto antes citado, para que en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan los que tengan por hacer alguna reclamación fundada en motivo de carácter civil, formularla ante esta Oficina, dentro siempre del plazo que se concede.

Ayuntamiento de Llanes:

D. Antonio Diaz Cueto, vecino de Hontoria, en el concejo de Llanes, desea legitimar en la eria de Hontoria y sitio del Morterón, una finca á prado, labor y bravío, de treinta y seis áreas; que linda al Sur, Este y Oeste terreno común, y Norte herederos de D. Ramón Pellico; otra en el sitio del Castro, á prado y rozo con peñas, de nueve áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte sendero de paso, Sur camino, Este Ramón Carriles, y Oeste Santa Tarno, y otra en la

Pesoz, del 12 al 14.
San Martín de Oscos, del 8 al 11
Santa Eulalia de Oscos, del 4
al 7.

Villanueva de Oscos, del 1 al 3.

Zona 3.ª de Castropol:

Castropol, del 21 al 25.

Taramundi, del 28 al 30.

San Tirso de Abres, del 26
al 28.

Vegadeo, del 5 al 19.

Zona de Gijón:

Carreño, del 1 al 6.

Gijón, del 5 al 24.

Zona de Infiesto:

Cabranes, del 9 al 12.

Nava, del 2 al 7.

Piloña, del 15 al 25.

Zona de Laviana:

Aller, del 16 al 24.

Caso, del 22 al 28.

Langreo, del 1 al 8.

Laviana, del 22 al 28.

San Martín del Rey Aurelio,
del 9 al 14.

Sobrescobio, del 21 al 22.

Zona de Lena:

Lena, del 1 al 8.

Mieres del 21 al 28.

Quirós, del 11 al 16.

Riosa, del 1 al 4.

Zona de Lluarca:

Lluarca, del 10 al 19.

Navia, del 1 al 5.

Villayón, del 6 al 9.

Zona de Llanes:

Cabrales, del 1 al 5.

Llanes, del 1 al 10.

Valle Alto, del 1 al 3.

Valle Bajo, del 1 al 5.

Ribadedeva, del 1 al 3.

Zona 1.ª de Oviedo:

Oviedo, del 1 al 25.

Zona 2.ª de Oviedo:

Llanera, del 1 al 5.

Morcin, del 7 al 10.

Proaza del 16 al 19.

Regueras, del 25 al 28.

Ribera de Arriba, del 11 al 13.

Santo Abriano, del 13 al 15.

Zona de Pravia:

Candamo del 10 al 13.

Cudillero, del 1 al 5.

Grado, del 17 al 25.

Muros, del 6 al 8.

Pravia, del 9 al 16.

Zona de Siero:

Bimenes, del 9 al 10.

Noreña, del 4 al 7.

Sariego, del 1 al 3.

Siero, del 14 al 24.

Zona de Tineo:

Allande, del 1 al 12.

Tineo, del 13 al 20.

Zona de Villavieiosa:

Caravia, del 2 al 4.

Colunga, del 5 al 11.

Villavieiosa, del 12 al 26.

Zona 2.ª de Belmonte:

Belmonte, del 20 al 24.

Teverga, del 20 al 23.

Somiedo, del 16 al 19.

Mes de Marzo:

Yernes y Tameza, del 2 al 3.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo, 2 de febrero de 1926.—
El Tesorero-Contador, M. Astray.

ería de Lliberias y sitio de Sanmoriera, de nueve áreas próximamente, que linda al Norte Antonio Diaz, y a los demás aires comunes del pueblo de Hontoria. No consta si están gravadas con servidumbre.

D. Fructuoso Alvarez Allande, desea legitimar las fincas siguientes:

En términos del pueblo de la Rebollada, y en el sitio llamado la Carbonera, un terreno abertal, cubierto de arbolado cultivado y plantado, de noventa áreas de cabida; lindando al Norte con el rio del Cerezo y puente de la Carbonera, Sur Puente Cima, Este carretera del Estado, y Oeste monte común y otra en los mismos términos que la anterior y en el Rio de las Cabras, sitio conocido por la Valleja del Herrero, terreno también dedicado á arbolado, abertal, de ochenta y seis áreas de cabida, lindando al Norte y Este con pasto común y rio del Cerezo, Sur monte común, y Oeste tránsito público. Se hallan libres de toda carga.

D. Alejandro Antuña Pandal, vecino del pueblo de Meré, desea legitimar una finca en términos del pueblo de la Rebollada, en el concejo de Onis y en el sitio denominado Prado del Rio ó Mantenera, con cuyos nombres se la conoce, en abertal, dedicada á arbolado, de ciento ocho áreas de cabida; lindando al Norte con el rio del Cerezo, Sur y Oeste tránsitos, y Este el mencionado rio en su escuadra inferior y monte común. Dicha finca se halla libre de toda carga y gravamen.

D. Juan Antonio Santos y Santos, vecino de Meré, término municipal de Llanes, desea legitimar una finca sita en términos del pueblo de La Rebollada, del concejo de Onis, en terreno en abertal, dedicada á arbolado, en el sitio llamado Travesero, de ochenta y dos áreas de cabida; lindando al Sur con la carretera del Estado, entre los kilómetros 20 y 21, y a los demás vientos con pasto común. Se halla libre de toda carga y gravamen.

D. Francisco Allande Poó, vecino de Palacio de Ardisana, en el concejo de Llanes, desea legitimar una finca en términos de la Rebollada, en el concejo de Onis y sitio llamado Los Pontones, dedicada á arbolado, de ciento seis áreas de cabida; lindando al Norte con pasto común, Sur carretera del Estado, Este el rio que separa los concejos de Onis y Cibrales; llamado Rio Chico, y Oeste carretera del Estado y propiedad de D. Antonio Lopez Fernandez. Se halla libre de toda carga y gravamen.

D. Angel Collado Campo, vecino de Santa Eulalia de Caranzo, concejo de Llanes, desea legitimar una finca destinada á prado, cerrada sobre si, radicante en las proximidades del pueblo de Vidiago, del mismo concejo; que linda Norte y Oeste con bienes del comun, Sur y Este camino público, mide veinticuatro áreas próximamente. Lo dedica al aprovechamiento agrícola, hallándose libre de toda carga ó gravamen.

D. Mariano Gonzalez Sanchez, á

nombre de su esposa D.^a Teresa Perez Tamés, vecino de Puertas de Vidiago, concejo de Llanes, desea legitimar una finca sita en términos del pueblo de Puertas de Vidiago, parroquia de Vidiago, concejo de Llanes, sitio de Hoyo del Cuquiello, bosque de treinta y siete áreas setenta y una centiáreas, en su mayor parte peñas; que linda Norte y Sur servicios públicos y terrenos comunales, Este cierre de la ería y Oeste más de José Perez.

Marcos Robledo Sordo, vecino de Soberrón, término municipal de Llanes, desea legitimar las fincas siguientes:

1.^a En términos del pueblo de Soberrón, sitio Castañedo de Marintoña, un terreno en abertal, con castaños y robles del solicitante, con dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente; linda Norte cierre de herederos de Eulogia Purón y terreno común, Sur Ramón Sordo Lamadrid, Este terreno del solicitante y Oeste terreno común.

2.^a En el mismo sitio otro terreno en abertal con castaños, robles, nogales y fresnos, con una extensión de cuatro mil setecientos noventa metros aproximadamente; linda Norte herederos de Ventura Sordo, el solicitante y Ramón Sordo Lamadrid, Este, Sur y Oeste terreno común.

Ayuntamiento de Oviedo:

D. Ramón Martinez Alvarez, vecino de Santa María de Naranco, de este concejo de Oviedo, desea legitimar un terreno llamado Peña del Fuelle, de doce áreas de extensión, que linda por el Norte terrenos comunales; Sur bienes de los herederos de don Manuel Lueje; Este y Oeste también bienes comunales, habiendo sido roturado por el solicitante y construido en él una casa.

Ayuntamiento de Ribadedeva:

D. Ramón Garcia Ruiz, vecino de Noriega, Ayuntamiento de Ribadedeva, desea legitimar una finca en el sitio denominado La Tasuguera, en términos de dicho Noriega, de treinta y dos áreas de extensión, destinado a prado y forraje, de cuyas treinta y dos áreas de extensión, veinte las adquirió por compra al Ayuntamiento de Ribadedeva y las doce restantes, las roturó y agregó a las anteriores, formando con ellas un trozo único. No se indican los linderos, ni si está o no gravada con alguna servidumbre.

Ayuntamiento de Siero:

D. José Rio Alvarez, vecino de la parroquia de Celles, concejo de Siero, desea legitimar parte de un terreno público denominado Los Peñones, de una extensión aproximada de setenta y cinco áreas, que linda al Norte con bienes del solicitante y camino, Sur don Victoriano Suárez, Este don Sabino Pañeda, y Oeste con más bienes del expresado roturado en parte y destinado a mata y labor. No consta si tiene servidumbre.

D. Vicente Díaz Valdés, vecino de la parroquia de San Juan de Arenas, en el concejo de Siero, solicita la legitimación de un terreno

no en dicha parroquia llamado Grandoba, de una extensión superficial de doscientas veintiseis áreas o sean dieciocho días de bueyes, que linda al Norte bienes de Manuel y Vicente Díaz, Sur camino público, Este monte común y otros de Dionisio Díaz, y Oeste más de Serafin Villanueva y Rosalía García. Está destinado gran parte a arbolado y otra a pasto. No consta si está gravado con alguna servidumbre.

D. José Tartiere Lenegre, Director gerente de la Sociedad Anónima Santa Bárbara, domiciliada en Oviedo, desea legitimar los terrenos conocidos con el nombre de Cebera, sitios en la parroquia de Lugones, término municipal de Siero, cuya superficie mide veinte mil metros cuadrados aproximadamente, y linda Norte bienes de don José Tartiere y Lenegre, Sur otros de don Angel Fernández, Este y Oeste más de la Sociedad solicitante. Proceden de monte común, están divididos en dos porciones por una carretera y no existe nada edificado dentro del predio, ni servidumbres públicas o privadas.

D. Manuel Gonzalez Rodriguez, vecino de Santa Eulalia, concejo de Siero, desea legitimar las siguientes fincas:

1.^a Una de mata y arbolado llamada Pontón del Cueto, sita en términos de su nombre, de dicha parroquia de Santa Eulalia, de un día de bueyes próximamente, que linda Norte, Sur y Oeste con bienes de don Dámaso Villa, y Este más de herederos de Francisco Puente.

2.^a Otra a mata y hortaliza, de día y medio de bueyes próximamente, llamada Cuesta Pidre, que linda al Norte bienes de herederos de Faustino Martinez, Sur más del Marqués de Santa Cruz. Este de Agapito Rato, y Poniente camino. No consta están gravadas con servidumbre.

Ayuntamiento de Cibrales:

D. Manuel Asenjo Junco, domiciliado en Ortiguero, término municipal de Cibrales, desea legitimar un terreno denominado Llosa Elvira, sitio llamado Cuesta Cidá, del pueblo de Ortiguero, en el concejo de Cibrales, plantado a árboles, de ochenta y siete áreas de cabida, lindando al Norte con otra de la propiedad del solicitante, Sur y Oeste tránsitos y Este pasto común, no existiendo sobre el referido terreno servidumbre pública ni particular de ningún género.

Ayuntamiento de Sobrescobio:

D. Crisanto Armayor Canella, vecino del pueblo de Soto, en el concejo de Sobrescobio, desea legitimar las siguientes fincas:

1.^a Una cuadra para ganados, de unos cuarenta metros cuadrados aproximadamente, en el punto llamado Las Felgueras, monte de Yaino, en términos del expresado concejo de Sobrescobio; linda por la derecha, izquierda y frente con corralada de su propiedad, y por la trasera con terrenos comunales.

2.^a Una cabaña en el mismo punto, de unos veinte metros cua-

drados; linda por el frente con la referida corralada y por los demás frentes con terrenos comunales.

3.^a Una extensión de terreno en el repetido punto, de dos áreas próximamente, enclavado entre las mentadas cuadra y cabaña, lindando por los demás vientos con terrenos comunales y cuyos terrenos pertenecen a los comunes de los pueblos.

Oviedo, 8 de Febrero de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Manuel González.

R. al núm. 484

Comandancia militar de Marina de Cadiz

Don Miguel Angel Liaño de Lavalle, Marqués de Casa-Recaño, Capitán de Corbata de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz:

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a la persona o pariente más cercanos de Leandro Bushego Rodriguez y mujer de éste llamada Carmen, los cuales perecieron en el naufragio del vapor «San Nicolás», hecho ocurrido el día 15 de Febrero de 1925 en la barra de Larache al tomar éste puerto, para que en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES correspondientes de esta provincia y de la de Oviedo, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo o manifiesten el punto de su actual residencia, al objeto de recibirle declaración en causa que instruyo con motivo de las víctimas ocurridas en dicho naufragio, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado, les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos veintiseis.—El Juez instructor, El Marqués de Casa Recaño —El Secretario, Lucas López Andrade.

R. al núm. 485

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

D. Jesús Garcia Prendes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carreño.

Hago saber: Que aprobados por este Ayuntamiento el proyecto y condiciones para la construcción de un edificio escolar para el distrito formado por las parroquias de Carrio-Pervera, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren que serán dirigidas a la Comisión permanente y se advierte que no será atendida ningun-

na reclamación pasado el expresado plazo.

Candás, 4 de Febrero de 1926.—
Jesús G. Prendes.

—:—

D. Jesús García Prendes, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Carreño.

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete del pasado mes de Enero, con asistencia de las cuatro quintas partes del número de Concejales de que se compone, por unanimidad, acordó la contratación mediante subasta pública, de un empréstito de 58.500 pesetas, que se destinarán exclusivamente a la construcción de un edificio escolar para el distrito formado por las parroquias de Carrio y Pervera, de adquisición del mobiliario y material y pago de la redacción del proyecto.

Lo que en cumplimiento del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, se hace público por término de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y se advierte que el acuerdo quedará firme si dentro de los diez días siguientes al plazo de exposición al público no se formula protesta ni reclamación alguna firmada al menos por una décima parte de los vecinos inscriptos en el padrón municipal como preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 25 de Septiembre de 1924, y se procederá al anuncio de la subasta cuyas condiciones con el acuerdo de referencia quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Candás, 4 de Febrero de 1926.—
Jesús G. Prendes.

R. al núm. 437

Alc Idia de San Martín del Rey Aurelio

ANUNCIO

Esta Comisión permanente, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó ejecutar por subasta que se anunciará por edictos durante ocho días, las obras de terminación de estas Consistoriales.

Lo que se hace público durante el plazo de cinco días a los efectos de reclamaciones contra la ejecución de dichas obras; advirtiendo que transcurrido dicho plazo se considerará por no presentada cualquier reclamación que se formule.

San Martín del Rey Aurelio, 6
Febrero de 1926.—El Alcalde,
José González.

R. al núm. 470

Alcaldía de Villanueva de Oscos

LISTA de los Sres. Concejales, que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo

prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Secundino González Rodríguez
José Marcos López
José Zarauza Quintana
Antonio Martínez Travadelo
José María Quintana Prieto
José María Murias Álvarez
Manuel Rodríguez Sampedro
Manuel Rodríguez Lombán

Contribuyentes:

D. Manuel Quintana Bobil
José María Martínez López
Manuel Álvarez Fernández
Manuel López Castelao
Manuel López López
Gregorio López López
José Pérez Sampedro
José Amezaga Pérez
Sergio Álvarez Allonca
Manuel Rodríguez Álvarez
José Álvarez Álvarez
José Antonio Díaz López
José Lastra Sampedro
Antonio López Blanco
José Fernández Enrique
Balbino Pérez Fernández
Manuel Alonso Álvarez
Antonio López Castelao
José González Martínez
Manuel González López
Manuel Lastra González
Gumersindo Arruñada González

José Freije Álvarez

José Álvarez Feijóo

Ramiro Rodríguez Rodil

José María Díaz Martínez

Antonio Díaz Teijeiro

Antonio Castelao Sierra

Eugenio García Martínez

Francisco Lombardero Rodil

Antonio Gómez Álvarez

Francisco Freije Vega

Villanueva de Oscos, 31 de
Enero de 1926.—El Alcalde en
funciones, José Marcos.

R. al núm. 381

Alcaldía de Siero

Edicto

Formado por la Comisión permanente el presupuesto extraordinario para atender a los gastos que originen las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado y saneamiento de esta villa, queda expuesto al público durante el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que contra el mismo puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Siero, Febrero 5 de 1926.—El
Alcalde, Francisco Canseco.

R. al núm. 445

Alcaldía de Taramundi

Edicto

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 31 de Enero del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de los gastos ocasionados y que se ocasionen con el arreglo del edificio llamado «U legio», de esta villa, por medio del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos so-

bre los pagos del último presupuesto y ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Taramundi, a 2 de Febrero de
1926.—El Alcalde, José María Cerdeira.

R. al núm. 455.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

Don Canuto Hevia Álvarez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Certifico: Que en el juicio de alimentos provisionales, seguido en este Juzgado, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintiseis.

El Sr. D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia del partido, ha visto los presentes autos de juicio sobre alimentos provisionales, promovido por D.ª Encarnación Bayón Díez, mayor de edad, casada, dedicada a labores domésticas y vecina de la Villa, en Mieres, que litiga en concepto de pobre, y a la que representa el Procurador D. Carlos Fernández Miranda, y defiende el Abogado don Carlos F. Miranda Escalada, contra su esposo D. José García Espinedo, mayor de edad, industrial y vecino de la Cuba, término de Riosa, en este Partido, sin representación por no haber comparecido en los autos.

Fallo:

Que estimando en parte la demanda debo de condenar y condeno al demandado D. José García Espinedo, a que se satisfaga a su esposa D.ª Encarnación Bayón Díez, para sí y los dos hijos legítimos del matrimonio, Manuel y Rosario, en concepto de alimentos provisionales, la cantidad de dos mil pesetas anuales, a partir del veintiuno de Noviembre próximo pasado, de mil novecientos veintiseis, que deberá hacer efectivas por mensualidades anticipadas, y desde luego dentro de tercero día en cuanto a las vencidas; hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo propusiere, se fije definitivamente dicha cantidad, é impongo a dicho demandado las costas.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se pida se le notifique personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Romón Chacel.—
Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. José García Espinedo, expido el presente en Pola de Lena, a tres de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Canuto Hevia Álvarez.

R. al núm. 448.

Juzgado de Navia

EDICTO

D. Juan Fernández Villamil, Juez municipal del término de Navia.

Hago saber: Que en este Juzgado se presentó demanda de juicio verbal civil, por D. José Fernández García, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Navia, como representante de la herencia de su difunto padre D. Camilo Fernández García, cuya cualidad ofrece acreditar en el acto de la comparecencia demandante, contra D.ª Dolores, D. Isidoro y D. Adolfo García de la Vega, y Fernández del Campo, mayores de edad, viuda, soltero y presbítero y casado respectivamente, ausentes en ignorado paradero, sin que se sepa que hayan dejado aquí persona apoderada ó que les represente, demandados, para que como hijos y herederos de D. Antonio García de la Vega, y de doña Antonia Fernández del Campo, sea condenados, con expresa imposición de costas, a demoler el muro actual divisorio, que de autoridad propia construyeron en el lindero Sur de su casa, calle de D. Ramón de Campoamor, número 4, de esta villa, y en consecuencia a que restituyan la superficie de terreno que detentan de la herencia invocada, consistente en veintiseis pies y veintiocho centímetros de pie de fondo por todo lo ancho.

En tal virtud y conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza a medio del presente edicto, y por única vez, a los demandados doña Dolores, D. Isidoro y D. Adolfo García de la Vega, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día cinco de Marzo próximo venidero, a las catorce horas, y bajo apercibimiento de rebeldía, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado a contestar la demanda con las pruebas de que intenten valerse, pues que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los aquí demandados, libro el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Navia, a diez de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Juan Fernández Villamil.—El Secretario, Manuel González.

R al núm. 519

Esc. Tip. del Hospicio provincial.